

RESOLUCIÓN DECANATO N° 021/2024

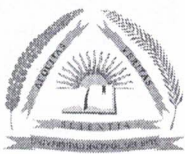
POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN HCD N° 101/2023, A FIN DE INCLUIR A LA ALUMNA CARLA GABRIELA MONTIEL AGUILERA EN LA NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SUBVENCIONADO, BENEFICIARIOS CONFORME AL ART. 2° DECRETO REGLAMENTARIO N° 4734/2021 DE LA LEY N° 6628/2020, QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO, EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL Y FILIAL SANTA RITA, PERIODO LECTIVO AÑO 2023. -----

Ciudad del Este, 07 de febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El Art. 39 inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, que establece: **Son atribuciones y deberes del Decano:** *“Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión”*; y el Memorando D.E.U. M.N° 02/2024, presentado por la Directora de Extensión Universitaria, Prof. Mag. Lidia Liliana Cardozo, referente a la propuesta de inclusión de la estudiante Carla Gabriela Montiel Aguilera en la nómina de alumnos beneficiarios de la Ley N° 6628/2020, al respecto manifiesta cuanto sigue: *“En relación al pedido de inclusión en la nómina de beneficiarios de la Ley de Arancel Cero presentada por la Univ. CARLA GABRIELA MONTIEL AGUILERA, me permito indicar que según las documentaciones verificadas se ha corroborado que efectivamente en el año 2022 la misma fue beneficiaria de la gratuidad, conforme consta en la Resolución HCD N° 091/2022 y que cumple con los requisitos establecidos para acceder a la gratuidad considerando el año de ingreso a la carrera de Derecho y egreso de una institución del sector público de la educación media, ... Con estas consideraciones, solicito al Señor Decano proceder a la actualización de la lista de alumnos beneficiarios de la Ley N° 6628/2020 del periodo lectivo 2023 e incluir a la alumna en razón de que su no inclusión en la Resolución HCD N° 101/2023 debió deberse a un error material involuntario.--*

Que, la Ley N.º 6628/2020 de arancel cero, *“establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley N.º 4758/2012 “que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación”, y sus modificatorias”*; y el Decreto 4.734/21 por el cual se reglamenta la ley de gratuidad en los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas e institutos de formación del Ministerio de Educación (MEC), que en su Art. 2º establece: *“Dispónese que los estudiantes egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial y de instituciones educativas del sector privado subvencionado están eximidos de abonar todo tipo de aranceles en concepto de matrículas u otros relacionados a los cursos probatorios, de nivelación, preparatorios, de admisión y similares, impartidos por las Universidades Públicas del país, el Instituto Superior de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Educación Superior, los Institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y el Instituto Nacional de Salud, así como los aranceles por los exámenes de admisión correspondientes”*. -----

Que, por Resolución N° 005/2021 del Consejo Superior Universitario de la UNE, de fecha 4 de febrero del presente año, se aprueba el reglamento de gratuidad de los cursos de admisión y de grado de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley N° 6628/2020 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 4734/2021. -----



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
 - Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
 CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
 www.derechoune.edu.py
 info@derechoune.edu.py



RESOLUCIÓN DECANATO N° 021/2024

cumple con los requisitos establecidos, conforme al informe de la Directora de Extensión Universitaria. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad al Art. 39 inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

R E S U E L V E:

ART. 1°: AMPLIAR la Resolución HCD N° 101/2023, a fin de incluir a la alumna **Carla Gabriela Montiel Aguilera** con **Cedula de Identidad Civil N.º 7.560.551**, en la nómina de estudiantes egresados de la educación media de instituciones educativas del sector público y privado subvencionado, beneficiarios conforme al **Art. 2° Decreto Reglamentario N° 4734/2021** de la **Ley N° 6628/2020**, que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado, en las Carreras de Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, Sede Central y Filial Santa Rita, periodo lectivo año 2023, que se anexa y pasa a formar parte de la presente Resolución, conforme se detalla a continuación: -----

8

Número	C.I	Apellidos y Nombre	Año de ingreso a la carrera	Año de egr. Educ. Media	Institución
1	7.560.551	MONTIEL AGUILERA CARLA GABRIELA	2022	2021	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN "DR. JOSÉ GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA"

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano